

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veinticinco de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2022-00205-00

Demandante: Yamith Stiven Mejía Zambrano y K. H. M. Z. representado por Yury Lorena Zambrano Ceballos

Demandado: Jorge Humberto Mejía Acevedo

Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora sin manifestación alguna de la parte ejecutada, se modifica conforme a la anterior liquidación realizada por secretaria, en aplicación a lo normado en el numeral 3 del Art. 446 del C.G.P.

Ejecutoriado el presente proveído hágase entrega de los depósitos judiciales existentes por cuenta de este proceso a la parte ejecutante, conforme lo dispone el Art. 447 del C.G.P.

Notifíquese

La Juez,

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 28 de agosto de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 25 de agosto de 2023, fue notificado en ESTADO No. 52 publicado el día de hoy.

Ligia María Jaimes Contreras
Secretaria (E)